



Mendoza, 22 de junio de 2017.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0011471/2017 y la Nota CUY N° 0020461/2017, en el cual la estudiante *Eliana Lucrecia EMULO*, solicita equivalencia de estudios entre asignaturas cursadas y aprobadas en el Profesorado de Grado Universitario en Sordos y Terapia del Lenguaje (Ord. N° 09/97-C.S.) y asignaturas que integran el plan de estudio vigente del Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas (Ord. 07/12 - C.D.) ambas de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante Ordenanza N° 07/13-CD.

Que por ello no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, en fs. 4, Secretaría Académica eleva las asignaturas en las que se deben otorgar equivalencias.

Que, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la alumna.

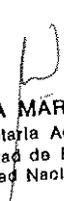
POR ELLO.

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Conceder equivalencia de estudios a la estudiante *Eliana Lucrecia EMULO* (DNI. N° 28.787.331) de acuerdo con el siguiente detalle:

➤ Neuropatología	por	➤ Neuropsicopatología
➤ Psicopatología		

ARTICULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Dra. ANA MARÍA L. SISTI
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo